

ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA AL FONDO PARA REPARACION DE VICTIMAS DEL INMUEBLE UBICADO EN EL EDIFICIO CENTRO ALFEREZ REAL UBICADO EN LA CARRERA 1° OESTE No. 1-50/76 APARTAMENTO 18 D DE CALI – VALLE DEL CAUCA.

Siendo las 13:30 del día Catorce (14) de Diciembre de 2012 nos desplazamos al inmueble en mención, a fin de realizar la diligencia de Secuestro. En compañía de los funcionarios de Policía Judicial, del señor defensor del postulado FRANCISCO JAVIER ZULUAGA LINDO, DR CAMILO ALFREDO SANTACOLOMA PATIÑO identificado con c.c. 16.552.755 No. TP No. 153176 y de los funcionarios adscritos al Fondo para la Reparación de Víctimas MIGUEL ALFONSO HERRERA NAVARRETE Y DIEGO BOTERO MURILLO. Fuimos atendidos por el señor HECTOR FERNANDO ZUÑIGA ASTUDILLO identificado con C.C. No. 16.709.463 de Cali, residente del inmueble, quien estaba en compañía del Dr. JUAN CARLOS AYALA ARANA identificado con C.C. No. 16.673.812 de Cali; Representante Legal de la Inmobiliaria Acertamos Administraciones SAS; autorizados para el ingreso hacemos fijación en video y fotos; Instalada la diligencia esta Fiscalía Delegada como comisionada informó a los presentes y mencionados sobre el contenido del acta en atención a la audiencia preliminar de fecha 24 de septiembre de 2012, No 209, de la cual se da total y plena lectura, la que fuera emitida por el señor Magistrado con Funciones de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz, Tribunal del Distrito Judicial de Medellín, DR. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, quien dispuso: Comisionar a este Despacho para que *subcomisione y lleve a efecto la diligencia de secuestro*. En este sentido, se comunica, sobre el contenido del acta en cuestión y de la Orden impartida por el señor Magistrado, así “ *..los bienes sobre los que recaen las medidas serán dejados a disposición del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo para la Reparación de las Víctimas, quien será la encargada de su administración y custodia, hasta tanto se resuelva en sentencia y de manera definitiva, el destino que han de tener*” . Se deja presente la **IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:**

Bien inmueble urbano que comprende un área 200.81 metros cuadrados, de acuerdo a las especificaciones de la matrícula inmobiliaria No. 370-349863.

DESCRIPCIÓN FISICA: Bien inmueble Urbano con cuatro alcobas incluyendo la de servicio con closet, en madera, piso en mármol y techos en driwall; posee cuatro baños con griferías completa incluyendo el de servicio existiendo un baño social sin ducha; en el baño principal existe un vestier con dos closet en madera; los pisos de los baños están en cerámica en mármol, con techo en driwall. Existe una cocina integral en buen estado con zona húmeda y grifería completa. El apartamento posee sala comedor con balcón y existe otro balcón en el cuarto principal. En todo el apartamento se encuentran distribuidas iluminaciones alógenas incrustadas en el driwall. El estado general del apartamento es bueno. Con servicios públicos de agua, luz, teléfono; no posee gas, Estrato 6 con costo de administración mensual de \$429.000. Se procede al SECUESTRO DEL INMUEBLE, y la CONSECUENTE ENTREGA AL FONDO los representantes del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS RECIBEN EL INMUEBLE, por lo anterior, SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO. Esta Delegada deja presente que SE CUMPLIO LA ORDEN IMPARTIDA por el señor

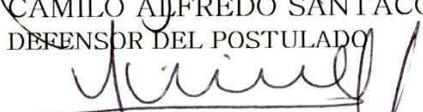
Magistrado con Funciones de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz, Tribunal del Distrito Judicial de Medellín, conforme se instó en el Acta No. 209. Se deja las constancias por parte de los designados del Fondo: Se le informa tanto al residente del inmueble como al representante legal de la inmobiliaria aquí presentes, que el valor total del cánón de arrendamiento deberá ser consignado a partir de la fecha de esta diligencia en la Cuenta Corriente del Banco Agrario No. 3007000608-7 a nombre de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas / Fondo para la Reparación de las Víctimas; así mismo, la inmobiliaria se compromete con el Fondo a que tan pronto la dirección Nacional de Estupefacientes les notifique el acto administrativo de entrega del bien, informará al Fondo y cederá a título gratuito el contrato de arrendamiento que actualmente versa sobre el citado inmueble, entregándolo completamente saneado por todo concepto desde el momento mismo en que se hicieron responsables de este. El contrato de arrendamiento mencionado versa sobre el apartamento con sus tres parqueaderos. Sin más., Se lee y firma en forma libre y voluntaria por quienes en ella intervinieron, siendo las 14:30 de la mañana.


SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA
FISCAL 117 APOYO DESPACHO 25 SUB UNIDAD ELITE PERSECUCIÓN BIENES
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ


DIEGO BOTERO MURILLO
REPRESENTANTE FONDO PARA LA REPARACIÓN DE VICTIMAS


MIGUEL ALFONSO HERRERA NAVARRETE
REPRESENTANTE FONDO PARA LA REPARACIÓN DE VICTIMAS


CAMILO ALFREDO SANTACOLOMA PATIÑO
DEFENSOR DEL POSTULADO


HECTOR FERNANDO ZUNIGA ASTUDILLO
QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA


JUAN CARLOS AYALA ARANA
REPRESENTANTE LEGAL - INMOBILIARIA ACERTAMOS ADMINISTRACIONES SAS


ALFREDO PRIETO VARGAS
LIDER GRUPO POLICIA JUDICIAL CTI PARA LA DILIGENCIA.


NELSON PRIETO RODRIGUEZ
GRUPO POLICIA JUDICIAL CTI PARA LA DILIGENCIA.